

Financiación de la Formación Permanente

IX ENCUENTRO DE LA RED UNIVERSITARIA DE ESTUDIOS
DE POSTGRADO Y EDUCACIÓN PERMANENTE

(RUEPEP)

Universidad de Vigo

12 de Marzo 2010

FORMACIÓN PERMANENTE

- Como respuesta a los retos de la sociedad del conocimiento.
- Para hacer realidad un Espacio Europeo del Aprendizaje Permanente : desarrollo de territorios, organizaciones, personas,...
- Desde la Universidad, hacer realidad acciones de su Tercera Misión.
- Colaboración de la Universidad pública para dar respuesta a necesidades formativas, culturales o de reciclaje y adecuación, de la sociedad.

El punto de vista universitario

- La Universidad históricamente se ha responsabilizado de desarrollar una Formación Permanente, reglada y dirigida prioritariamente a la investigación.
- Las reformas para la adaptación al EEES en las Universidades. Implicaciones.
- El desarrollo a partir de los años 80 de la Formación Permanente. Organización.
- La incidencia y futuro de los Másteres Oficiales (LOU).
- Otras necesidades de Formación Permanente con colaboración universitaria.

La Tercera Misión

- La denominada Tercera Misión de la Universidad, como agente de transferencia del conocimiento, la orienta hacia la innovación, el emprendimiento y la cooperación social.
- La LOU establece que una de las funciones de la Universidad al servicio de la sociedad es la difusión, la valorización y la transferencia del conocimiento al servicio de la cultura, de la calidad de vida y del desarrollo económico.
- La LOU en su Artº 1, 1; 2, deja claras las tres misiones
 - Enseñanza superior.
 - Investigación.
 - Transferencia de conocimientos y responsabilidad social.

LA FINANCIACIÓN DE LA FORMACIÓN PERMANENTE

¿Cómo se ha financiado la Formación Permanente en la Universidad?

La LOU contempla que, como enseñanzas propias o cursos de especialización, han de financiarse por medio de precios públicos fijados por los Consejos Sociales.

Esencialmente se han seguido seis vías:

1ª.- Abono por los estudiantes de **precios públicos** (aprobados por los Consejos Sociales, según LOU), ajustados, teóricamente, al coste real de los servicios.

2ª.- **Subvención total** a partir de convocatorias de distintas instancias públicas, Europeas, Nacionales, Autonómicas o Locales. En este caso, teóricamente, la Universidad como Institución colaboradora recibiría la subvención desde la que se financian los costes del servicio.

3ª.-Subvenciones (públicas o privadas) que cubren **parcialmente** los costes de las enseñanzas. El resto de los costes han de ser aplicados a los precios públicos resultantes que los abona el estudiante.

4ª.- **Pago total** de los costes por parte de agentes privados (empresas, industrias,..) que han solicitado la acción formativa a la carta en ámbitos de la Universidad o en sus instalaciones

5ª.- Desarrollo de Formación Permanente para sus plantillas de PDI, relativamente reciente, y de PAS, con cargo a recursos propios, de la Acción Social.

6ª.- La formación permanente de postgrado (doctorados) dirigida hacia la preparación para la elaboración de las tesis doctorales, que como enseñanzas oficiales de alcance nacional tienen sus precios públicos establecidos a nivel autonómico.

- Se ha de decir que con carácter general, las Universidades en sus normativas de desarrollo y gestión de la Formación Permanente, contemplan **posibilidades de becas y ayudas**,(hasta un % de los ingresos totales de la correspondiente enseñanza), para subvencionar a estudiantes con necesidades justificadas. Asimismo, se les facilita financiación con créditos blandos.

- Los **costes fundamentales** de estas enseñanzas son los del profesorado, dirección y coordinación. Y es aquí donde se tienen las verdaderas dificultades para un ajuste de precios públicos que permitan una Formación Permanente social, no elitista. Su posible paralelismo con la clásica extensión universitaria se rompe aquí.

-El profesorado académico está siendo difícil incorporarlo a estas enseñanzas desde una simple contabilidad de carga lectiva. Se debe volver sobre ello en el contexto.

- La Formación Permanente, como transferencia de conocimiento, juega el papel social deseado. ?

¿ Qué aportan estas enseñanzas a la Financiación Universitaria?

-Seguro, comportan un gran esfuerzo de organización sobre nuestras estructuras, variables, de coordinación docente, de gestión general y en la búsqueda de subvenciones para procurar los mínimos costes repercutidos al alumnado y de esta forma incidir en el mayor beneficio profesional y extensión social posible.

-Son, en efecto, una de las vías de incorporación de ingresos por el Capítulo III, capítulo cuyos recursos tienen el carácter de propios o de autofinanciación, en operaciones corrientes y, por ello, no afectados o libres de aplicar a operaciones de gasto que las universidades decidan.

-De los datos obrantes de liquidaciones presupuestarias del 2006, se tienen referencias como que los ingresos derivados de enseñanzas que no son ni de primer ni de segundo ciclo (propias, posgrado, doctorado, especialización,..) suponen un porcentaje medio de ingresos, por regiones, del 1,70% sobre el total de ingresos netos liquidados en las distintas Universidades adscritas a las mismas y el 2,07% sobre los ingresos corrientes:

-Total Ingresos Formación Permanente 146.372.746 €
(28M€ propias, grado no oficial., 32M€doctora., 66M€ postg. y 16 M€ especializ.)

-Total ingresos liquidados 8.626.000.000 €; I. Corrientes 7.060.000.000 €

-Media, Ingresos de Formación Permanente: 1,70% sobre ingresos liquidados y 2,07% sobre los ingresos corrientes.

Si se comparan dichos ingresos, por servicios prestados de las enseñanzas ligadas a la formación permanente en las Universidades, con los producidos por las enseñanzas de grado o por servicios de contratos de investigación, se tiene:

1.- La prestación de servicios por las **enseñanzas de grado** (precios públicos y compensaciones): 852.000.000€ (9,87%, 12,07%, sobre I. totales y sobre corrientes).

2.- La prestación de servicios por **Investigación aplicada**: 352.000.000 € (4,08%, 4,99%, análogamente.)

-El peso de los ingresos de la Formación Permanente sobre el total del Capítulo III (1.532.000.000) es del 9,55%, frente al 55,61% y 22,98% que suponen los precios públicos de las enseñanzas de grado y los servicios de investigación aplicada, respectivamente. Otros servicios prestados, como los deportivos, alojamientos, la venta de bienes, etc. completarían el Cap. III y este capítulo tiene en media un peso del 17,76% en los ingresos totales y el 21,71% sobre los ingresos corrientes.

- Se concluye que la contribución de los ingresos producidos por la prestación de los servicios de Formación Permanente en los presupuestos de las Universidades ha sido:

- Bajo, en media, a nivel de los ingresos totales.
- Moderado, en media, a nivel de los ingresos corrientes.
- Importante, en media, en cuanto a su aportación a la evaluación de la generación de recursos propios (9,15% sobre los 1.600.000.000€; 18,55%/IT).Y este dato es importante

LA FINANCIACIÓN A FUTURO

El sistema universitario español trabaja intensamente en relación a la armonización de los sistemas educativos superiores para su adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior (LOU).

Se requiere, entre otros, una organización de las enseñanzas basada en tres ciclos: Grado, Máster y Doctorado, (LOU). De manera que se incorporan como enseñanzas oficiales los Máster. Todo ello con el objetivo de dar respuesta al deseo de la CU de asentar principios del EEES basado en la movilidad, reconocimiento de títulos y la formación a lo largo de la vida.

La idea de incorporar los Máster como enseñanzas oficiales ha tenido una acogida que se puede calificar de positiva, con carácter general.

En este sentido, se han cumplido las expectativas de los expertos en cuanto a la repercusión y posición que este tipo de enseñanzas van a ocupar en el futuro.

La problemática de la financiación de la Formación Permanente en el ámbito universitario está hoy envuelta en el debate del marco general de la financiación de las Universidades.

-La financiación de los Másteres, como enseñanzas oficiales, será considerada en términos análogos a la financiación de los Grados: precios públicos fijados por las CCAA en los límites establecidos por el Consejo de Coordinación Universitaria.

-Luego, si los Máster, que han sido las enseñanzas estrella en las Universidades en la Formación Permanente de los últimos años, pueden pasar a ser considerados oficiales, muchos problemas de su financiación deberían de quedar resueltos en un doble sentido:

-Repercusión hacia los ingresos en las Universidades: la diferencia del coste para las Universidades a los precios públicos ha de ser asumido en las transferencias públicas correspondientes, como financiación básica o estructural.

-Hacia los estudiantes: tendrán las oportunidades que ofrecen las distintas becas y ayudas públicas al estudio.

- El resto de la formación permanente : enseñanzas propias, cursos de especialización y otras actividades autorizadas, en principio, se financiarían de acuerdo a precios públicos definidos por los Consejos Sociales, como hasta ahora.

Es deseable que la misma tenga el mayor alcance social posible. Para ello las Universidades deberán realizar esfuerzos en distintas direcciones para facilitar, con las administraciones, organismos y agentes sociales correspondientes, problemas de financiación a los estudiantes. Este esfuerzo a las Universidades ha de serle reconocido en algunas de sus componentes de financiación.

Los Planes Plurianuales de Financiación: el lugar de la Formación Permanente:

Las cuatro componentes fundamentales que se avanza sobre la financiación futura de las Universidades son las siguientes:

1.- Financiación Estructural o Básica: transferencias fijas, transferencias por capacidad investigadora y transferencias para compensación de costes inducidos de la normativa estatal y autonómica. Son en definitiva, costes fijos de la docencia no incorporados por la vía de precios públicos, de la investigación y otros costes fijos que contemplen singularidades de las Universidades.

2.- Financiación Vinculada a Resultados: resultados docentes, resultados de Investigación y resultados de transferencia del conocimiento, tecnológica e innovación.

3.- Financiación por Mejora de la Calidad: transferencias por la mejora de la calidad y desarrollo del entorno.

4.- Financiación Propia: por la prestación de servicios de enseñanzas oficiales (precios públicos y compensaciones), por la prestación de servicios derivados del desarrollo de actuaciones en el marco de la Tercera Misión: servicios de enseñanzas propias, servicios de transferencia de resultados de investigación, innovación, explotación de patentes, asesoría, cesión de locales e infraestructuras docentes o de investigación, ingresos patrimoniales, etc. Todo ello con corporaciones, empresas, clientes de la Administración, asociaciones de antiguos alumnos, etc.

-Esta componente de financiación es clave ya hoy y se nos exige que la vayamos elevando a % no inferiores al 30%.

En esta componente de Financiación Propia la Formación Permanente contribuirá:

1º .- Desde los Másteres Oficiales : con los precios públicos fijados por las Comunidades Autónomas en intervalos razonables, en función del tipo de enseñanzas. Han de contemplarse también en la **financiación estructural**.

2º Desde los Doctorados: Nuevo marco normativo contemplado en la Ley de la Ciencia, la Tecnología e Innovación. Contribuirán con precios públicos. Han de contemplarse también en la **financiación estructural**.

3º Desde las Enseñanzas Propias: con los precios públicos derivados de la prestación del servicio, fijados por el Consejo Social.

En relación a los estudiantes:

1º Para los Máster:

-Becas y ayudas a los Estudiantes : el mismo tipo de las que se contemplan para el grado

- Becas Salario
- Beca general
- Becas de movilidad
- Cobertura de precios públicos
- Préstamos-renta para la realización de los máster.
- Servicios a la comunidad universitaria (pendiente que en el estatuto del estudiante se incorpore un derecho a la realización de actividades laborales en el ámbito de la propia universidad, en tanto se es estudiante, con la finalidad además de permitir una experiencia laboral).

2º Para los Doctorados:

- Nuevo marco normativo contemplado en la Ley de la Ciencia, la Tecnología e Innovación.
- Servicios a la comunidad universitaria.

3º Para las Enseñanzas Propias:

Dichas enseñanzas podrán seguir siendo desarrolladas para alcanzar distintos objetivos:

- complementos a másteres oficiales (profesionalizantes).
- capacitación profesional con máxima flexibilidad organizativa y participación de profesorado profesional.
- Ofertas de prácticas remuneradas a estudiantes (más claro en unas ramas que en otras Salud frente a Humanidades).
- Flexibilidad del tipo de enseñanza: presenciales, no presenciales, semipresenciales. con alcance internacional de la oferta(Europa, América Latina,...)
- Formación a medida o en colaboración con otros agentes sociales públicos o privados (entidades promotoras, iniciativas conjuntas Empresas –Universidad- Administraciones Públicas, etc.)
- Actividades hacia antiguos alumnos.
- Foro abierto de incubación de nuevas ideas, desarrollo de nuevas temáticas demandas por sectores sociales, que a posteriori, en su caso, puedan salir hacia el marco oficial.

Los estudiantes que sigan estas enseñanzas propias se les han de facilitar las máximas posibilidades de financiación, ya comentadas de acuerdo con las posibilidades de financiación externa, combinando posibles subvenciones como entidad colaboradora, precios públicos y becas propias. La oferta debe ser muy ajustada a las necesidades del mercado y acorde con el nivel universitario, complementaria, a nivel de posgrado, de la más académica oficial, que impulse el autoempleo y nichos de emprendedores y atender la demanda expresa de las empresas.

Estudio de posibilidades de prestación de servicios como vía de incorporación de estudiantes con menores posibilidades.

- Contemplar incentivos desde la financiación universitaria vinculada a resultados que puedan, en parte, repercutir en los Centros, Departamentos e Institutos, en función de los resultados de calidad que ofrezcan. Lo mismo que muchas Universidades compensan a su profesorado dedicación docente de grado y de posgrado oficial por investigación de calidad, se pueda también compensar, diferenciadamente, por dedicación al desarrollo de formación permanente.

CONSIDERACIONES FINALES

1.- La Formación Permanente como instrumento clave para desarrollar transferencia de conocimiento desde las Universidades a la sociedad, asumiendo su Tercera Misión.

2.- Desarrollarla con la máxima flexibilidad reglamentaria y estructural permitiendo distintas entradas y salidas al sistema, opciones modulares, consideración de la experiencia y las titulaciones profesionales.

3.- Desarrollarla, a nivel de control de calidad y económico, desde la organización Universitaria. Otras gestiones se pueden externalizar.

4.- Su financiación ha de incorporarse, mayoritariamente, en el marco general de financiación de la enseñanza superior, precios públicos, Becas o ayudas al estudiante, posibilidades de servicios temporales, créditos blandos con distintas posibilidades. A las Universidades se le debe contemplar en su financiación estructural y en la vinculada a resultados

5.- Los cursos específicos, propios o no oficiales, han de ser financiados por vías alternativas y por los propios estudiantes. Las Universidades, como entidades colaboradoras, han de asegurar un mínimo de becas, posibilidades de trabajo compensatorio hacia los estudiantes, créditos blandos, etc. El esfuerzo se ve en financiación vinculada

6.- Las Universidades no pueden, con carácter general, poner partidas presupuestarias propias al desarrollo de estas enseñanzas. Deben ser posibilidades de generación de recursos propios, que serán clave en los objetivos e indicadores exigibles a las Universidades para alcanzar financiación vinculada y de calidad.

7.- El objetivo de las Universidades sería crecer con esta financiación para pasar del peso actual en los ingresos totales a un peso no inferior al 5%, 15% en las de grado, 8% en transferencias de investigación e innovación y 2% en otros ingresos propios. Con ello llegar a un objetivo de autofinanciación no inferior al 30%.

8.- Favorecer desde la financiación universitaria incentivos hacia los Centros, Departamentos e Institutos que impliquen participación dirigida del profesorado propio con ofertas y resultados de calidad que incentiven el autoempleo.

GRACIAS POR SU ATENCIÓN

Florentino García Santos

Gerente de la Universidad de Granada